



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 409-A/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 409-A/16

Sucre, 06 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por invitación los señores: Enrique Peñaloza Londoño, ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ COLOMBIA y el Dr. Kadir Topbas, ALCALDE DE STAMBUL TURQUÍA – PRESIDENTE DE CGLU, hacen conocer que la CUMBRE MUNDIAL DE LÍDERES LOCALES Y REGIONALES”, en la presente gestión se llevará a cabo en Bogotá del 12 al 15 de octubre de 2016, haciendo constar que será una extraordinaria ocasión para compartir ideas y Proyectos sobre los desafíos que tienen nuestras ciudades especialmente aquellas en crecimiento ¿cómo podemos hacer que en nuestras ciudades haya más integración social?, ¿mejor movilidad?, ¿más seguridad? y en general una vida más feliz para todos nuestros ciudadanos.

Que, asimismo en la invitación indica, la Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales, organizada por las Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), constituye el encuentro mundial más grande e incluyente de ALCALDES, CONCEJALES, Gobiernos Locales y Regionales y socios. La Cumbre incluirá la celebración del 5º Congreso Mundial de CGLU, así como plenarias foros políticos y actividades de intercambio en red para los más de 3.000.- líderes electos locales y profesionales, procedentes de unos 100 países. También en la Cumbre debatirán las principales dinámicas que a nivel social, medioambiental, económico y cultural tienen impacto en nuestro trabajo cotidiano y definir las recomendaciones principales de los Gobiernos Locales y Regionales para Habitat III y otros antecedentes que constan en la referida invitación.

Que, por otra parte, el Ing. Iván J. Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE y PRESIDENTE DE LA AMB, por nota CITE AMB 197/2016 de 19 de septiembre, INVITA al Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a participar a dos eventos de enorme importancia que marcan la agenda internacional del municipalismo y también influirán de sobremanera al desarrollo local de nuestros Gobiernos Autónomos Municipales: 1). 5º Congreso de la CGLU “CUMBRE MUNDIAL DE LÍDERES LOCALES Y REGIONALES”, a realizarse en Bogotá – Colombia del 12 al 15 de octubre de 2016 y 2). “CONFERENCIA DE HÁBITAT III”, a realizarse del 17 al 20 de octubre de 2016, en QUITO – Ecuador, con ese antecedente, el Presidente del Concejo, a través del Pleno del H. Concejo Municipal, se delegó a las CONCEJALAS: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, para que asistan en representación del H. Concejo Municipal de Sucre – Bolivia, la Cumbre de Bogotá – Colombia, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACIÓN del Alcalde Mayor de Bogotá – Colombia, Alcalde de Estambul (Turquia) - Presidente de CGLU y la nota del Ing. Iván J. Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE y PRESIDENTE DE LA AMB, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, para que asistan en representación del H. Concejo Municipal de Sucre – Bolivia, en la “CUMBRE MUNDIAL DE LÍDERES LOCALES Y REGIONALES”, que se realizará del 12 al 15 de octubre de 2016, en Bogotá – Colombia, evento internacional que servirá para



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 409-A/16

compartir ideas y Proyectos sobre los desafíos que tienen nuestras ciudades especialmente aquellas en crecimiento ¿cómo podemos hacer que en nuestras ciudades haya más integración social?, ¿mejor movilidad?, ¿más seguridad?, como también las principales dinámicas a nivel social, medioambiental, económico y cultural tienen impacto en nuestro trabajo cotidiano, entre otros temas.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la Declaratoria en Comisión de Viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos los niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia por contrato de trabajo de cualquier tipo, debiendo especificar el motivo, duración y destino de la Comisión.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado. El Gobierno Autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: Las becas de estudio, seminarios, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la Declaratoria en Comisión, deben tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado en comisión.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Sra. Luz Rosario López Rojo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 409-A/16

Vda. de Aparicio, para que asistan en representación del H. Concejo Municipal de Sucre – Bolivia, a la “CUMBRE MUNDIAL DE LÍDERES LOCALES Y REGIONALES”, que se realizará del 12 al 15 de octubre de 2016, en Bogotá – Colombia, evento internacional que servirá para compartir ideas y Proyectos sobre los desafíos que tienen nuestras ciudades especialmente aquellas en crecimiento, como poder hacer que en nuestras ciudades haya más integración social, mejor movilidad, más seguridad, y las principales dinámicas a nivel social, medioambiental, económico y cultural tienen impacto en nuestro trabajo cotidiano, entre otros temas, a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 10 al 17 de octubre de 2016, conforme se detalla en el ITINERARIO de viaje.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, nacionales e internacionales en los montos que correspondan, en favor de las CONCEJALAS, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- Se AUTORIZA el desembolso de \$us. 500.- por derecho de inscripción, a favor de cada una de las CONCEJALAS, haciendo en total \$us. 1.000.- y/o su equivalente en bolivianos, con la finalidad de que asistan y participen en la CUMBRE MUNDIAL DE LÍDERES LOCALES Y REGIONALES, con cargo a la partida correspondiente.

Artículo 4º La Ejecución y Cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.